<u>Comentarios a la Ley de Promoción y</u> Protección de Inversiones



Escrito por: Rafael Badell Madrid

PUBLICACIÓN RECIENTE

Introducción

- 1. Aspectos generales de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones
- 2. Ámbito de aplicación
- 1.1. Ambito material de aplicación
- 1.2. Ambito subjetivo de aplicación
 - 2. Definición de Términos
 - 3. Tratamiento a la Inversión en Venezuela
- III. Promoción y Políticas de Incentivos a la Inversión en Venezuela
 - 1. Solución de Controversias

Introducción

El establecimiento de un marco de jurídico adecuado para la protección de las inversiones es un elemento fundamental para alcanzar una economía competitiva y de libre mercado. La incorporación del capital privado en la economía es un factor primordial para el logro de una evolución económica sostenida.

Introducción

- 1. Aspectos generales de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones
- 2. Ámbito de aplicación
- 1.1. Ambito material de aplicación

- 1.2. Ambito subjetivo de aplicación
 - 2. Definición de Términos
 - 3. Tratamiento a la Inversión en Venezuela
- III. Promoción y Políticas de Incentivos a la Inversión en Venezuela
 - 1. Solución de Controversias

Introducción

El establecimiento de un marco de jurídico adecuado para la protección de las inversiones es un elemento fundamental para alcanzar una economía competitiva y de libre mercado. La incorporación del capital privado en la economía es un factor primordial para el logro de una evolución económica sostenida.

Bajo esa premisa, en el marco de la habilitación otorgada al Presidente de la República para dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera fue dictado el Decreto No. 356 con rango y fuerza de Ley de Promoción y Protección de Inversiones (LPPI), publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5390 Extraordinario de fecha 22 de Octubre de 1999 con el fin de lograr el incremento de las inversiones y para propiciar el desarrollo económico.

Este Decreto, crea un marco jurídico favorable para la inversión tanto nacional como extranjera, para garantizar un trato justo, equitativo e igualitario para el inversionista y su inversión, y controlando la actuación del Estado venezolano sobre la actividad económica.

1. Aspectos generales de la Ley de Promoción y Protección de las Inversiones

1.1. Ámbito material de aplicación

La finalidad de la LPPI es proveer a las inversiones e inversionistas tanto nacionales como extranjeros, la seguridad jurídica necesaria para que puedan desenvolverse en un ambiente de estabilidad e igualdad de oportunidades, para crear un mercado atractivo para la inversión y lograr el desarrollo de una economía competitiva.

1.2. Ambito de aplicación subjetivo

^{2.} Ambito de aplicación de la Ley

La LPPI se aplicará a las inversiones que se realicen después de su entrada en vigencia y a las ya existentes para ese momento, pero su normativa no será aplicable a controversias, reclamos o diferendos originados en hechos o actos ocurridos antes de su entrada en vigencia. Esta norma establece en principio su aplicación retroactiva, no obstante, la intención de la misma es resaltar que la igualdad del inversionista extranjero y el nacional no es una novedad en nuestro ordenamiento jurídico, sino que tiene vigencia desde que las Resoluciones 291 y 292 del Acuerdo de Cartagena equipararon el tratamiento a las inversiones nacionales y extranjeras.

2. Definición de Términos

La LPPI define los siguientes términos:

Inversión: Todo activo destinado a la producción de una renta, bajo cualquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la legislación venezolana, incluyendo vienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales, sobre los cuales se ejerzan derechos de propiedad u otros derechos reales; títulos de crédito; derechos a prestaciones que tengan valor económico; derechos de propiedad intelectual, incluyendo los conocimientos técnicos, el prestigio y la clientela; y los derechos obtenidos conforme al derecho público, incluyendo las concesiones de exploración, de extracción o de explotación de recursos naturales y las de construcción, explotación, conservación y mantenimiento de obras públicas nacionales y para la prestación de servicios públicos nacionales, así como cualquier otro derecho conferido por ley o por decisión administrativa adoptada en conformidad con al ley.

Leer más

→ Imprimir o guardar documento

Suscríbete a nuestro reporte legal.